



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO de 18 de diciembre de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias. 5

I.3. Claustro Universitario

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2019, del Claustro Universitario por el que se cubren vacantes en el sector de profesores funcionarios no doctores y contratados sin vinculación permanente en el Consejo de Gobierno. 5

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de los Departamentos de Ingeniería Informática y de Ingeniería de Organización. 5

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Grado correspondientes al curso académico 2018-2019. 19

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Máster correspondientes al curso académico 2018-2019. 21

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 22

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal. 22

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concursos de plazas de profesorado contratado temporal. 27

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso ordinario de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador. 27

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Plan de Compatibilización de la Actividad Docente e Investigadora. 27

Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Burgos al compromiso de la CRUE a favor de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. 29

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Protocolo de actuación de la Universidad de Burgos frente a situaciones de crisis humanitarias. 30

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de los Cursos de verano 2020. 33

Gerencia

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas en la Universidad de Burgos. 33

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias. 38

Secretaría General

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de un profesor representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos. 38

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos Patronos en la Fundación General de la Universidad de Burgos. 39

I.9. Gerente

DESIGNACIÓN de 3 de diciembre de 2019, de D.ª María Inmaculada Gómez Mayor como secretaria de la Comisión de Planificación. 39

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Asunción Muñoz Santamaría. 40

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fátima Gil Gascón. 40

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Navazo Ruiz. 40

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 40

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 40

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2019, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo. 41

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2019, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo. 41

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores en la de 26 de agosto de 2019, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 42

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de diciembre de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 43 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor. 42

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de diciembre de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 44 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores Asociados. 42

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos para 2019. 42

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la Resolución Rectoral por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos. 43

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 44

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. 44

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 44

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de un programa de cooperación educativa. 45

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA de 2 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen enseñanzas de grado y master oficial en la Universidad de Burgos durante el curso académico 2019/2020. 45

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA de 4 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para alumnos de la Universidad de Burgos que deban realizar las prácticas obligatorias fuera de la ciudad de Burgos y del domicilio familiar para el curso 2019/2020. 45

<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Juan de la Cierva-Formación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	45
<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Ramón y Cajal, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	45
<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	46
<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para personal técnico de apoyo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	46
<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	46
<i>EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Torres Quevedo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.</i>	46
<i>EXTRACTO de la convocatoria de 4 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que realicen el practicum de maestro educación infantil y primaria en centros de carácter innovador del medio rural.</i>	46

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO de 18 de diciembre de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, aprobó la siguiente modificación presupuestaria: MC 05/2019.

EXP. MC 05/2019. Ampliación de crédito.

Incrementar el presupuesto de ingresos en 66.588 € en el concepto 407.01 (Transferencias corrientes, de la Consejería de Educación, financiación básica consolidable).

Ampliar crédito en el subprograma 322 BA:

- Concepto 141, PDI laboral eventual, otras retribuciones, por importe de 24.588 euros.
- Concepto 160, incentivos al rendimiento, productividad, por importe de 42.000 euros.

I.3. Claustro Universitario

ACUERDO, de 20 de diciembre de 2019, del Claustro Universitario por el que se cubren vacantes en el sector de profesores funcionarios no doctores y contratados sin vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019, acordó cubrir dos vacantes en el sector de profesores funcionarios no doctores y contratados sin vinculación permanente en el Consejo de Gobierno:

- Marta Skaf Revenga
- María Esther Ruiz Palomo

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de los Departamentos de Ingeniería Informática y de Ingeniería de Organización.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la creación de los Departamentos de Ingeniería Informática y de Ingeniería de Organización.

MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Contenido

1. Justificación académica
 - A. Auditoría de calidad del Departamento de Ingeniería Civil
 - B. Distribución del personal de los Departamentos de la Universidad de Burgos
 - C. Consenso en el proceso de división del Departamento de Ingeniería Civil
 - D. Propuesta de Departamento de Ingeniería Informática
2. Ubicación de la sede del Departamento
3. Áreas de conocimiento y relación de profesorado
4. Previsiones económicas
5. Normativa del funcionamiento interno del Departamento
6. Referencias al género

1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

El área de Lenguajes y Sistemas Informáticos se crea en el campus de Burgos de la Universidad de Valladolid en 1993, dentro del departamento de Informática, para impartir una asignatura de la diplomatura de Gestión y Administración Pública. Cuando en 1995 se crea la Universidad de Burgos en único profesor de dicho área queda integrado en el departamento de Ingeniería Electromecánica y Civil con otras 11 áreas.

El Departamento de Ingeniería Civil, nace el 12 de febrero de 1999, como consecuencia de la división en dos del antiguo departamento de Ingeniería Electromecánica y Civil. Cinco de sus áreas pasaron a formar parte del Departamento de Ingeniería Civil. Por otro lado, el Área de Organización de Empresas del Departamento de Economía se dividió en dos, uniéndose al proceso de formación del Departamento de Ingeniería Civil la sección que impartía docencia en Ingeniería. La formación de este departamento fue de compromiso debido a la heterogeneidad de las áreas que lo forman.

A. Auditoría de calidad del Departamento de Ingeniería Civil

En marzo de 2003 se presentó el informe final de evaluación de calidad del departamento de Ingeniería Civil dentro del II Plan de la calidad de las universidades establecido en el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril de 2001. Los evaluadores externos indicaron como punto débil la heterogeneidad de las áreas de conocimiento y consideraban como futura mejora la división del departamento en áreas más cohesivas. Entre sus distintas propuestas de división siempre aparecía el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos como departamento independiente. En el informe final de evaluación se recogen otros puntos débiles que podrían ser mejorados con esta nueva propuesta de mejora:

- Problema de la división física del departamento desde el curso académico 2002- 2003 en dos centros distintos y distantes 5 Km.
- Elevado tiempo dedicado a la gestión por algunos miembros del Departamento con escaso de reconocimiento.
- Debido a la heterogeneidad de las áreas no se utilizan los datos de evolución para hacer estudios de mejora y establecer indicadores.
- Respecto al personal técnico se plantea el problema ocasionado por la heterogeneidad de las áreas, ya que no se dispone de personal cualificado para todas las necesidades particulares de las distintas áreas.

B. Distribución del personal de los Departamentos de la Universidad de Burgos

A fecha de 31 de diciembre de 2018 el Departamento de Ingeniería Civil tiene 102 miembros, siendo el departamento más grande en la Universidad de Burgos. En la Tabla 1 y en la Figura 1

se muestran un desglose detallado del personal de la Universidad de Burgos en Departamentos con los datos publicados por el vicerrectorado de departamento a 31 de diciembre.

Tabla 1 Distribución del personal de la Universidad de Burgos en Departamentos ordenados por funcionarios equivalentes. Datos extraídos a 31 de diciembre de 2018 del informe del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y sus equivalencias de profesorado funcionario y de contratado doctor (disponible en <https://www.ubu.es/intranet-de-la-universidad-de-burgos/recursos-humanos/personal-docente-investigador-pdi/profesorado-equivalente-tiempo-completo-31-de-diciembre-de-2018-segun-normativa-de>).

Departamentos	Total personal	Equivalencia Funcionariado
Ingeniería Civil	102	83,95
Ciencias de la Educación	69	63,87
Historia, Geografía y Comunicación	71	61,24
Ciencias de la Salud	75	59,18
Economía y Admón. de Empresas	65	53,16
Didácticas Específicas	52	49,51
Filología	49	45,67
Química	77	45,5
Derecho Público	50	42,83
Biotecnología y Ciencia de los Alimentos	52	40,5
Derecho Privado	47	40,34
Ingeniería Electromecánica	41	32,51
Economía Aplicada	25	24,83
Física	26	22
Const. Arq. e Ing. de la Const. y del Terr.	26	21,5
Expresión Gráfica	21	21
Matemáticas y Computación	20	20
Sin Adscripción	-	-
Total	866	727,59

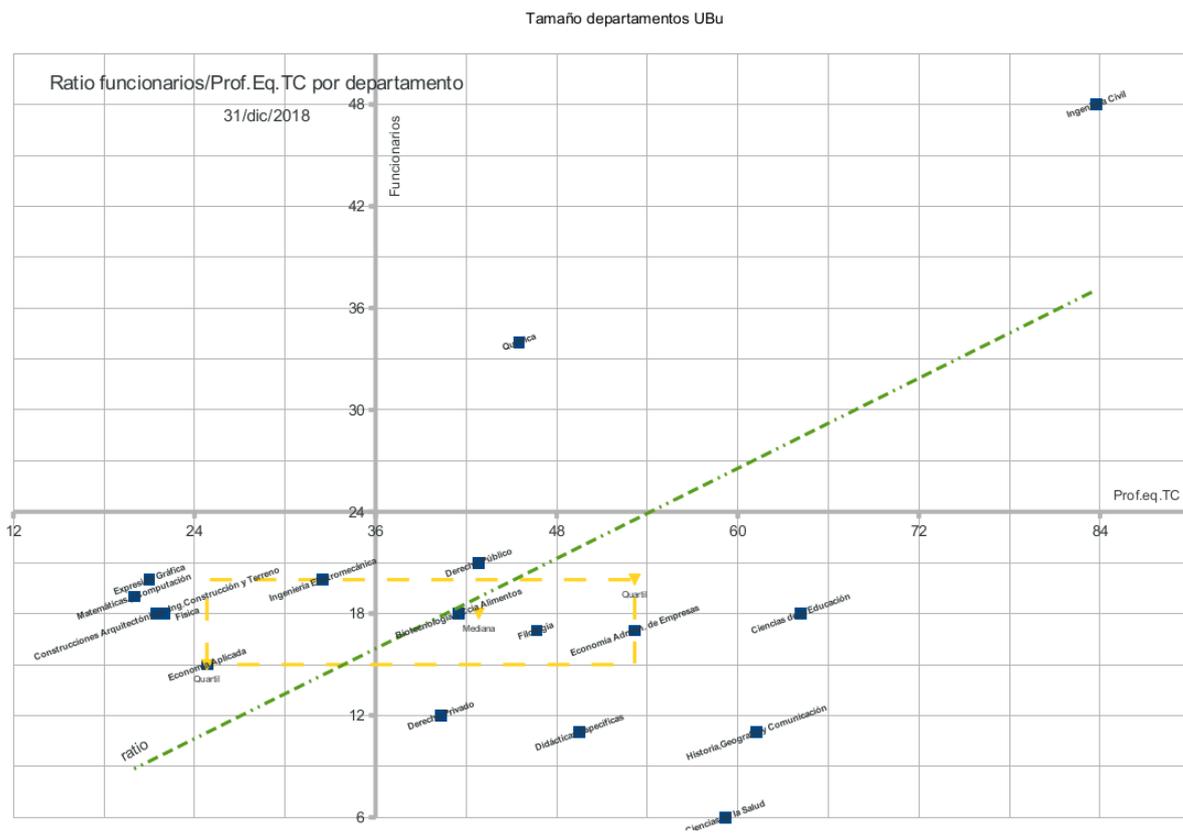


Figura 1 Relación entre profesorado funcionario y profesorado equivalente a tiempo completo por departamento.

Tabla 2 Distribución de Áreas de Conocimiento y número de profesores en el Departamento de Ingeniería Civil a 10 de octubre de 2019.

Área de Conocimiento	Acrónimo	Número de profesores
Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	CMIM	4
Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	IIT	4
Área de Ingeniería Hidráulica	IH	6
Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos	LSI	41
Área de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	MMC	20
Área de Organización de Empresas	OE	25*
Área de Urbanística y Ordenación del Territorio	UOT	2
Total		102

* en el documento con datos de tabla 1 el SIUBU aparece 47 sumando datos de las dos áreas con el mismo nombre de la UBU.

C. Consenso en el proceso de división del Departamento de Ingeniería Civil

La composición del Departamento de Ingeniería Civil se puede observar en la tabla 2 (datos extraídos del Sistema de Información de la Universidad de Burgos – SIUBU https://ubunet.ubu.es/siubu/ver_informe_adaptado.seu?idinforme=12).

El 30 de mayo de 2017 en Consejo de Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Burgos en el punto 3 del orden del día, se aprueba por votación iniciar el proceso de reflexión para abordar la posible división del departamento (votos a favor: 22, votos en contra: 2, abstenciones: 6). Los motivos de esta decisión están fundamentados por la imposibilidad de gestionar correctamente el Departamento debido al gran número de profesores adscritos y la gran heterogeneidad de las áreas de conocimientos asociadas.

En el consejo de Departamento del 19 de marzo de 2018 se procede a la votación de cómo dividir el Departamento. Se propusieron las siguientes opciones consensuadas.

Opción 1: Dividir en 3 el Departamento, con el siguiente reparto de áreas:

Dpto1: MMC+IIT+IH+UOT+CMIM

Dpto2: LSI

Dpto3: OE

Opción 2: Dividir en 2 el Departamento, con el siguiente reparto de áreas:

Dpto1: MMC+IIT+IH+UOT+CMIM

Dpto2: LSI+OE

Opción 3: Dividir en 2 el Departamento, con el siguiente reparto de áreas:

Dpto1: MMC+IIT+IH+UOT+CMIM+OE

Dpto2: LSI

Opción 4: Dividir en 4 el Departamento, con el siguiente reparto de áreas:

Dpto1: IIT+IH+UOT+CMIM

Dpto2: MMC

Dpto3: OE

Dpto4: LSI

En el recuento de votos se obtuvo el siguiente resultado:

- Opción 1: 17 votos
- Opción 2: 6 votos
- Opción 3: 22 votos
- Opción 4: 34 votos

Esta propuesta fue rechazada por el equipo de gobierno de la Universidad de Burgos y notificada por la Vicerrectora de Políticas Académicas. Ante esta nueva situación se comienza un nuevo diálogo en el departamento para dar una nueva propuesta de división. La nueva propuesta es obtenida por una ronda de tres votaciones eliminatorias y recogida en el acta del Consejo de Ingeniería Civil de la sesión 157 del 9 de mayo de 2019. El resultado de la última ronda de votaciones fue el siguiente:

- OPCIÓN 1. División a dos departamentos: Lenguajes y Sistemas Informáticos y Resto de áreas: **18 votos**.
- OPCIÓN 2. División a tres departamentos: Lenguajes y Sistemas Informáticos, Organización de Empresas y resto de áreas de conocimiento: **22 votos**.

Tabla 3 Distribución del personal del Departamento de Ingeniería Civil según resultados de la propuesta de división obtenida en la votación de 9 de mayo de 2019. Datos extraídos a 31 de diciembre de 2018 del informe del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y sus equivalencias de profesorado funcionario y de contratado doctor (disponible en <https://www.ubu.es/intranet-de-la-universidad-de-burgos/recursos-humanos/personal-docente-investigador-pdi/profesorado-equivalente-tiempo-completo-31-de-diciembre-de-2018-segun-normativa-de>).

Área de Conocimiento	Total de personas	Equiv1 funcionario
Lenguajes y Sistemas Informáticos	36	28,67
Organización de Empresas	23	21,5
resto Ingeniería Civil	43	33,58
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de	25	18,25
Ciencia de los Materiales e Ingeniería M	4	3,5
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	5	4
Ingeniería Hidráulica	7	5,83
Urbanística y Ordenación del Territorio	2	2

2

D. Propuesta de Departamento de Ingeniería Informática

La plantilla de PDI del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos a fecha de 10 de octubre de 2019 tiene la siguiente composición:

- 13 prof. funcionarios / 25 prof. laborales / 3 investigadores (31,7 % / 61 % / 7.3 %).
- 17 profesores a tiempos completos / 21 tiempos parciales (4 5% vs. 55 %).

Además, uno de los profesores está acreditado a Catedrático y hay dos PAS laborales contratados por dos años para el apoyo a la investigación.

Con la creación de este departamento (y el Ingeniería de Organización) este departamento ocuparía:

- Puesto 15 de 19 en cuanto a profesores funcionarios, puesto que marca la separación del tercer cuartil y el cuarto.
- Puesto 13 de 19 en cuanto a profesorado equivalente a TC, dentro del segundo cuartil.

En el curso 2019-20 el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos tiene previsto impartir docencia en nueve Grados, tres dobles Grados y ocho Postgrados oficiales en la Universidad de Burgos:

- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (1 asig.)
- Grado en Ingeniería Civil (1 asig.)
- Grado en Comunicación Audiovisual (2 asig. + Prac y TFG)
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (1 asig.)
- Grado en Ingeniería Informática, (25 asig. + Prac y TFG)
- modalidades presencial y online
- Grado en Ingeniería Mecánica (1 asig.)
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial (1 asig.)
- Grado en Pedagogía (2 asig. + Prac y TFG)
- Grado en Ingeniería de la Salud (2 asig.)
- Doble Grado en Arquitectura técnica e Ingeniería Civil (1 asig.)
- Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural e Ingeniería de Organización Industrial (1 asig.)

- Doble Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática e Ingeniería Mecánica (1 asig.)
- Máster Universitario en cultura del vino: enoturismo en la cuenca del Duero (1 asig. + Prac y TFM)
- Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación (1 asig. + Prac y TFM)
- Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia (10 asig. + Prac y TFM)
- Máster Universitario en Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (3 asig. + Prac y TFM)
- Curso de Formación Pedagógica y Didáctica (1 asig. + Prac y TFC)
- Máster Universitario en Ciencias de la Salud: investigación y nuevos retos (1 asig. + Prac y TFM)
- Máster Universitario en Ingeniería Informática (6 asig. + Prac y TFM)
- Máster Universitario online en Inteligencia de Negocios y Big Data en Entornos Seguros. (4 asig. + Prac y TFM)
- Programa de Doctorado de Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil

La implantación del nuevo Grado de Ingeniería de la Salud en el curso 2019-20 y sucesivos, así como la participación en múltiples grados y másteres está provocando un incremento positivo de plantilla y una elevada carga de gestión académica asumida por profesores a tiempo completo. Esta proyección de crecimiento futura justifica en gran medida la propuesta de creación de Departamento.

El Departamento de Ingeniería Informática desarrollará la docencia de su área de conocimiento y promoverá el estudio e investigación universitarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

Este Departamento informará a la Escuela Politécnica Superior sobre la necesidad de modificar la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador respecto de plazas correspondientes a las áreas de conocimiento que integran el Departamento. Asimismo, propondrá, de forma no vinculante, al profesorado que ha de impartir docencia en las materias y áreas de su competencia, de conformidad con los criterios fijados por el Centro.

Además, la Escuela de Doctorado creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos el 30 de octubre de 2012, se articula como un Centro encargado de la organización académica y gestión administrativa centralizada de los estudios de Tercer ciclo, tratando de garantizar su máxima calidad y fomento a la excelencia en la investigación.

En el curso académico 2018/2019 el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos participa en el programa de doctorado *Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil* y cuyo coordinador, Dr. D. César Ignacio García Osorio, pertenece al Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Dos de los tres avalistas de la línea de tecnologías de la información de este programa son miembros del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Además de los grupos de investigación, Lenguajes y Sistemas Informáticos cuenta con una unidad de investigación consolidada reconocida por la Junta de Castilla y León.

En este ámbito de la investigación, el Departamento continuará con el programa de doctorado en la misma línea. Promoverá, desarrollará y apoyará proyectos de investigación en esta rama de conocimiento, participando en los sistemas de planificación y evaluación que establezca la Universidad para la consecución de la calidad en la docencia, investigación y gestión. Complementariamente, procurará la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de enseñanzas propias universitarias y, en su caso, la impartición de títulos propios, fomentando la coordinación con otros Departamentos, grupos de investigación y Centros universitarios en los aspectos que le sean comunes. Además, impulsará la renovación científica y la innovación docente de sus profesores.

Actualmente, el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos tiene tres grupos de investigación reconocidos, ADMIRABLE, BEST-IA y GICAP, cuyos miembros participan en el programa de doctorado *Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil*. Las principales líneas de investigación:

- Minería de datos: Consiste en la extracción no trivial de información que reside de manera implícita en los datos, abordando la solución de problemas de predicción, clasificación y segmentación.
- Técnicas de visualización aplicadas: Análisis de datos multidimensionales, modelado 3D y de Realidad Virtual para difusión del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.
- Construcción de *ensembles*: Diseño de nuevos algoritmos para la construcción de un clasificador o regresor preciso a partir de conjuntos de clasificadores o regresores imprecisos.
- Bioinformática: Aplicación de las técnicas de minería para resolver problemas como el alineamiento de secuencias y la predicción de genes.
- Selección de instancias y características: Reducir el número de instancias y características de un conjunto de datos para acelerar el procesamiento sin afectar a la información obtenida.
- Aplicaciones de minería de datos en Ingeniería del Software: Reducir los costes de mantenimiento software mejorando la calidad de procesos y productos software a través de la aplicación de la minería de datos.
- Big Data: Paralelización de algoritmos de minería de datos para su adaptación al procesamiento de grandes volúmenes de datos.
- Inteligencia Artificial (IA): De una manera amplia, se puede decir que la IA tienen por objeto el estudio del comportamiento inteligente en las máquinas. El comportamiento inteligente supone percibir, razonar, aprender, comunicarse y actuar en entornos complejos. Una de las metas a largo plazo de la IA es el desarrollo de máquinas que puedan hacer todas estas cosas igual, o quizá mejor que los humanos. Otra meta es llegar a comprender este tipo de comportamiento, sea en las máquinas, en los humanos o en otros animales. Por tanto, la IA persigue al mismo tiempo metas científicas y metas de ingeniería.
- Redes neuronales artificiales: Una red neuronal es un modelo computacional con un conjunto de propiedades específicas, como son la habilidad de adaptarse o aprender, generalizar u organizar la información, todo ello basado en un procesamiento eminentemente paralelo y en el funcionamiento del cerebro humano.
- Agentes y Sistemas Multiagente: Formalización de modelos de razonamiento para agentes inteligentes con arquitecturas deliberativas BDI (Creencias, Deseos e Intenciones) para definir arquitecturas que faciliten la construcción de agentes autónomos de manera eficiente y con independencia de la máquina, de forma que actúen en tiempo real en entornos inalámbricos dinámicos y de manera coordinada con otros agentes.
- Modelado y control de sistemas industriales: Tareas de control predictivo y toma de decisiones.

Por todo ello, procede la creación del Departamento de Ingeniería Informática mediante el acuerdo correspondiente del Consejo de Gobierno.

2. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Ingeniería Informática estará adscrito a la Escuela Politécnica Superior. Su ubicación inicial tendrá su sede en el Campus Vena de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos.

3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO

El Departamento de Ingeniería Informática, inicialmente constará del Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El profesorado asignado al Departamento de Ingeniería Informática se relaciona en el Anexo a esta memoria y se corresponde con los actuales miembros del Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

4. PREVISIONES ECONÓMICAS

Para la creación del nuevo Departamento es necesario sufragar los gastos correspondientes a los complementos del equipo de Dirección:

Tabla 4 Previsiones económicas

Cargo/puesto	Número	Complemento/Dotación anual
Director de Departamento	1	4.360,92 €
Secretario de Departamento	1	2.344,32 €
SUBTOTAL		6.705,24 €
Auxiliar Administrativo del Departamento	1	Reasignación dentro la RPT existente
Maestro de taller	1	Vacante que hay en Ingeniería Civil

El presupuesto ordinario del Departamento se asignará, a partir del ejercicio presupuestario 2018, aplicando los mismos criterios de distribución que para el resto de los Departamentos de la Universidad.

Los grupos de investigación del nuevo Departamento contarán con las partidas presupuestarias contempladas en el programa propio de apoyo a la investigación de la Universidad de Burgos.

5. NORMATIVA DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO

En tanto no se apruebe el Reglamento de funcionamiento interno del Departamento por el Consejo de Gobierno, su funcionamiento se regirá por el «Reglamento Tipo para los Departamentos» aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2005 (publicado en el BOUBU núm. 3, de 1/08/2005).

6. REFERENCIAS AL GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

ANEXO: Relación de profesorado adscrito inicialmente al Departamento de Ingeniería Informática

Profesores Titulares de Universidad

Dr. D. Juan José Rodríguez Díez
 Dr. D. César I. García Osorio
 Dr. D. Jesús M. Maudes Raedo
 Dr. D. Raúl Marticorena Sánchez
 Dr. D. Carlos Pardo Aguilar
 Dr. D. Andrés Bustillo Iglesias
 Dr. D. Ángel Arroyo Puente
 Dr. D. Bruno Baruque Zanón
 Dr. D. Álvaro Herrero Cosío
 Dr. D. José Francisco Díez Pastor

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Dr. D. Carlos López Nozal

D. José Manuel Sáiz Diez
Dra. D.^a M^a Belén Vaquerizo García

Profesores Ayudantes Doctores (LOU)

Dr. D. Álar Arnaz González
Dr. D. Francisco Javier Rodríguez Díaz
Dr. D. Pedro Latorre Carmona

Profesores Asociados (LOU)

D. Pedro Burgos Lázaro
D. David H. Martín Alonso
Dra. Dña. Leticia Curiel Herrera
Dña. Raquel Redondo Guevara
D. Francisco Ja. González Moya
Dña. Beatriz Gil Arroyo
D. Pedro Renedo Fernández
Dr. D. J. Enrique Sierra García
D. Luis A. Antolín Sánchez
D. Joaquín P. Seco Martínez
D. Roberto Alday Serna
D. Ignacio Pardo Aguilar
D. José A. López López
D. Mario Martínez Abad
Dña. Sandra Rodríguez Arribas
D. David Caubilla Quevedo
D. Jesús M^a Alonso Abad
D. David Checa Cruz
D. Carlos Cambra Baseca
D. Sergio Martín Marquina

Ayudantes (LOU) Contrato predoctoral

D. Mario Juez Gil

Personal Investigador

D. José Luis Garrido Labrador
D. Yi Peng Ji
D. José Manuel Ramírez Sanz

Personal de apoyo a la investigación

D. José Antonio Barbero Aparicio
D. Héctor Blanco Gallego

&&&

MEMORIA PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA
2. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO
3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO
4. PREVISIONES ECONÓMICAS
5. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO
6. REFERENCIAS AL GÉNERO

ANEXO: relación de profesorado adscrito inicialmente al Departamento de Ingeniería de Organización

1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

El **Departamento de Ingeniería Civil**, nace el 12 de febrero de 1999, como consecuencia de la división en dos del antiguo Departamento de Ingeniería Electromecánica y Civil, que estaba compuesto por once áreas de conocimiento. Cinco de estas áreas pasaron a formar parte del Departamento de Ingeniería Civil. Por otro lado, el Área de Organización de Empresas del Departamento de Economía se dividió en dos, uniéndose al proceso de formación del Departamento de Ingeniería Civil. La formación de este departamento fue de compromiso debido a la heterogeneidad de las áreas que forman el Departamento.

En marzo de 2003 se presentó el informe final de evaluación de calidad del Departamento de Ingeniería Civil perteneciente al II Plan de la Calidad de las Universidades establecido en el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril de 2001. Los evaluadores externos indicaron como punto débil la heterogeneidad de las áreas de conocimiento y consideraban como futura mejora la división del Departamento en áreas más cohesivas. En el informe final de evaluación se recogen otros puntos débiles que podrían ser mejorados con esta nueva propuesta de mejora:

- Problema de la división física del Departamento desde el curso académico 2002-2003 en dos centros distintos y distantes 5 Km.
- Elevado tiempo dedicado a la gestión por algunos miembros del Departamento sin ningún tipo de reconocimiento.
- Debido a la heterogeneidad de las áreas no se utilizan los datos de evolución para hacer estudios de mejora y establecer indicadores.
- Respecto al personal técnico se plantea el problema ocasionado por la heterogeneidad de las áreas, ya que no se dispone de personal cualificado para todas las necesidades de las distintas áreas.

El 30 de mayo de 2017 en Consejo de Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Burgos en el punto 3 del orden del día, se aprueba por votación iniciar el proceso de reflexión para abordar la posible división del Departamento, con los siguientes resultados:

Opciones	Votos
A favor	22
En contra	2
Abstenciones	6

Los motivos de esta decisión están fundamentados por la imposibilidad de gestionar correctamente el Departamento debido al gran número de profesores adscritos y la gran heterogeneidad de las áreas de conocimientos asociadas.

A fecha octubre de 2019, la composición del Departamento de Ingeniería Civil es la siguiente:

Área	Número de profesores
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	4
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	7
Ingeniería Hidráulica	8
Lenguajes y Sistemas Informáticos	31

Área	Número de profesores
Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	25
Organización de Empresas	23
Urbanística y Ordenación del Territorio	3

La plantilla del área de Organización de Empresas tiene la siguiente composición:

- ▶ 17 funcionarios / 5 laborares / 1 becario
- ▶ 19 tiempos completos /4 tiempos parciales
- ▶ 18 indefinidos / 5 temporales

En el curso 2019-20; el área de Organización de Empresas participa en nueve Grados, dos dobles Grados, seis postgrados oficiales, dos Programas de Doctorado y creado un título propio en la Universidad de Burgos:

- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Arquitectura Técnica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Informática (Presencial y Online)
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería de la Salud
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Máster Universitario en Ingeniería Informática
- Máster Universitario en Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
- Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible
- Programa de Doctorado de Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil
- Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas
- *Doble Grado en Arquitectura Técnica e Ingeniería Civil*
- *Máster Universitario en Economía Circular*
- *Título Propio Lean Manufacturing*

El Departamento de Ingeniería de Organización contará con los cuatro laboratorios en el campus del VENA que actualmente tiene el área de Organización de Empresas (2A, 2B, 22A1 y 24A1), los cuales están equipados con 12 puestos informáticos cada uno y que mantiene actualizado anualmente en base al presupuesto anual que le corresponde para desempeñar sus labores en la EPS. Debido a la escasez de este tipo de instalaciones en el Centro, este curso 17-18 se han cedido algunos laboratorios para que otras asignaturas puedan llevar a cabo sus

prácticas de manera puntual. Por otro lado, en uno de estos laboratorios se está tramitando, con el Vicerrectorado de Planificación, Servicios y Sostenibilidad y la Oficina Técnica, su transformación en una Sala de Polivalente para el trabajo en grupos y realización de dinámicas, charlas,...

El Departamento de Ingeniería de Organización desarrollará la docencia de su área de conocimiento y promoverá el estudio e investigación universitarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

Este Departamento informará la Escuela Politécnica Superior sobre la necesidad de modificar la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador respecto de plazas correspondientes a las áreas de conocimiento que integran el Departamento. Asimismo, propondrá, de forma no vinculante, al profesorado que ha de impartir docencia en la materias y áreas de su competencia, de conformidad con los criterios fijados por el Centro.

La Escuela de Doctorado, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos el 30 de octubre de 2012, se articula como un Centro encargado de la organización académica y gestión administrativa centralizada de los estudios de Tercer ciclo, tratando de garantizar su máxima calidad y fomento a la excelencia en la investigación.

Dentro de la oferta de estudios de la Escuela de Doctorado se encuentra el Programa de Doctorado en «Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil» surge de la transformación del programa de doctorado «Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil» (adaptado al RD 1393/2007), está adaptado al nuevo Real Decreto 99/2011, y es un programa de doctorado que aglutina los diferentes departamentos de la Escuela Politécnica Superior en cuatro grupos de trabajo:

1. Tecnologías Electromecánica y de los Materiales (TEMM)
2. Tecnologías de la Información (TINF)
3. **Ingeniería de Organización (IO)**
4. Ingeniería Civil y de la Edificación (ICE)

Desde su creación, en el curso académico 2013/2014, el área de Organización de Empresas participa en dicho programa en el equipo de trabajo #3 donde tres de los tres avalistas de la línea de Ingeniería de Organización son miembros del área de Organización de Empresas.

En este ámbito de la investigación, el Departamento continuará con el programa de doctorado en la misma línea. Promoverá, desarrollará y apoyará proyectos de investigación en esta rama de conocimiento, participando en los sistemas de planificación y evaluación que establezca la Universidad para la consecución de la calidad en la docencia, investigación y gestión. Complementariamente, procurará la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de enseñanzas propias universitarias y, en su caso, la impartición de títulos propios, fomentando la coordinación con otros Departamentos, grupos de Investigación y Centros universitarios en los aspectos que le sean comunes. Además, impulsará la renovación científica y la innovación docente de sus profesores.

Actualmente Organización de Empresas tiene tres grupos de investigación (GIO, iGR e IOI) cuyos miembros participan en el programa de doctorado Tecnologías Industriales e Ingeniería Civil. Sus principales líneas de investigación son:

- I. **Modelado de sistemas complejos.** Línea de investigación en la que usamos el modelado y la simulación basada en agentes para estudiar los sistemas complejos y sus dinámicas. Ello nos permite integrar Ingeniería, Ciencias Sociales y Gestión.
- II. **Gestión de conocimiento.** Línea de investigación para diseñar, definir y aplicar modelos de gestión integral del conocimiento estratégico de la empresa con base en los procesos de aprendizaje, adquisición, compartición y actualización del conocimiento necesario para la creación y mantenimiento de ventajas competitivas.
- III. **Ingeniería de Organización.** Línea de investigación para desarrollar y aplicar tecnologías y metodologías para la mejora de la competitividad empresarial a través de la

ingeniería y organización de la producción, arquitecturas de gestión integrada, gestión de la innovación y organización industrial, tecnologías de la decisión, etc.

Por todo ello, procede la creación del Departamento de Ingeniería de Organización mediante el acuerdo correspondiente del Consejo de Gobierno.

2. UBICACIÓN DE LA SEDE DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Ingeniería de Organización estará adscrito a la Escuela Politécnica Superior. Su ubicación inicial se establece en el Campus Vena de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos.

3. ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y RELACIÓN DE PROFESORADO

El Departamento de Ingeniería de Organización inicialmente sólo constará de un área de conocimiento: Organización de Empresas.

El profesorado asignado al Departamento de Ingeniería de Organización se relaciona en el Anexo a esta memoria y se corresponde con los actuales miembros del área de conocimiento de Organización de Empresas.

4. PREVISIONES ECONÓMICAS

Para la creación del nuevo Departamento es necesario sufragar los gastos correspondientes a los complementos del equipo de Dirección:

Cargo / Puesto	Número	Complemento / Dotación anual
Director de Departamento	1	4.360,92 €
Secretario de Departamento	1	2.344,32 €
SUBTOTAL		6.705,24 €
Auxiliar Administrativo del Departamento	1	Reasignación dentro de la RPT existente

El presupuesto ordinario del Departamento se asignará, a partir del ejercicio presupuestario 2018 aplicando los mismos criterios de distribución que para el resto de los Departamentos de la Universidad.

Los grupos de investigación del nuevo Departamento contarán con las partidas presupuestarias contempladas en el programa propio de apoyo a la investigación de la Universidad de Burgos.

5. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL DEPARTAMENTO

En tanto no se apruebe el Reglamento de funcionamiento interno del Departamento por el Consejo de Gobierno, su funcionamiento se regirá por el «Reglamento Tipo para los Departamentos» aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2005 (publicado en el BOUBU núm. 3, de 1/08/2005).

6. REFERENCIAS AL GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

7. ANEXO: relación de profesorado adscrito inicialmente al Departamento de Ingeniería de Organización

Profesores Catedráticos de Universidad (4)

Dr. D. Miguel Ángel Manzanedo del Campo
 Dr. D. Ricardo del Olmo Martínez
 Dr. D. Luis Rodrigo Izquierdo Millán (a falta de toma de posesión)
 Dr. D. José Manuel Galán Ordax (a falta de toma de posesión)

Profesores Titulares de Universidad (8)

Dr. D. Miguel Ángel Camino López
 Dr. D. Miguel Ángel Mariscal Saldaña
 Dra. D.^a Susana García Herrero
 Dr. D. Ignacio Fontaneda González
 Dra. D.^a Lourdes Cecilia Saiz Bárcena
 Dr. D. Juan José Lavios Villahoz
 Dr. D. Óscar Jesús González Alcántara
 Dr. D. José Ignacio Santos Martín

Profesores Titulares de Escuela Universitaria (5)

Dr. D. Juan M.^a Espinosa Pascual
 Dra. D.^a Ana M^a Lara Palma
 Dra. D.^a Teresa Peña Pérez
 D. Juan Manuel Varona Arnaiz
 D.^a Rosa M^a Sánchez Saiz

Profesores Colaboradores (1)

D.^a M.^a del Rosario González Dieste

Profesores Asociados (4)

D. Santiago Arcos Arcos
 D. Juan Cruz Monje Santillana
 D. Carlos Alonso de Armiño Pérez
 D. Santiago García Pineda

Personal Investigador Contrato Predoctoral (1)

D.^a Virginia Ahedo García

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Grado correspondientes al curso académico 2018-2019.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Grado correspondientes al curso académico 2018-2019.

FACULTAD DE DERECHO

Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	García Carcedo, Víctor
---	------------------------

Grado en Derecho	Sáez Cornejo, Nuño Velázquez Pérez, Eliani Andrés Espiga, Carmen
------------------	--

FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN

Grado en Español: Lengua y Literatura	Rojas Cuasante, Paula
---------------------------------------	-----------------------

Grado en Comunicación Audiovisual	Aldazabal Villegas, Nicolás Rubio Soto, Patricia
Grado en Historia y Patrimonio	Izquierdo Garrido, Rosa María
FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Grado en Pedagogía	Martínez Cascales, Esther
Grado en Educación Social	Sánchez Abadía, Susana Armas Junco, Laura
Grado en Maestro de Educación Primaria	Bombín Orgaz, Eva Gallo Santamaría, Paula Diego Cruz, Sergio de
Grado en Maestro de Educación Infantil	Puente Arribas, Beatriz De los Mozos Vitores, Marta Milagros
FACULTAD DE CIENCIAS	
Grado en Química	Martínez Alonso, Carmen
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Peña Valdivielso, Tania
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Sáez Cornejo, Nuño Pérez Gutiérrez, Diego
Grado en Finanzas y Contabilidad	Cristóbal Herrero, Alejandro
Grado en Turismo	Ayúcar Beltrán, Andrea
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	
Grado en Arquitectura Técnica	García Gil, Daniel
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos	DESIERTO*
Grado en Ingeniería Civil	Ramos Sevillano, Daniel
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	Camarero Ortega, Israel
Grado en Ingeniería en Informática	Arnáiz Rodríguez, Adrián
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Blanco Ortiz, Simón
Grado en Ingeniería Mecánica	Lázaro Gil, Luis
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	Pérez Hernando, Gabriel
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Grado en Enfermería	López Alfonso, Cristina Guerra Nogueira, Mónica
Grado en Terapia Ocupacional	Jiménez Barrios, María García Olmos, Miguel

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Navazo Esteban, Estefanía
--	---------------------------

* Desierto por no llegar ningún alumno a la calificación mínima exigida para la obtención del premio.

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Máster correspondientes al curso académico 2018-2019.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Máster correspondientes al curso académico 2018-2019.

FACULTAD DE DERECHO

Máster Universitario en Acceso a la Abogacía	Calvo Diez, María Eugenia
Máster Universitario en Derecho y Administración Local	Gallego Carrasco, José Luis

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	Martiñán Fernández, Laura Martínez Sancho, Lidia López Rojo, María
Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas	Martín Mediavilla, Elvira
Máster Universitario en Investigación e Innovación Educativas	García Carrillo, Christian

FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN

Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación	Atas Ortega, Laura Judith
Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia	Martínez García, Kim

FACULTAD DE CIENCIAS

Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentarias	Santamaría Palacios, Jorge
Máster Universitario en Química Avanzada	Revilla Cuesta, Andrea
Máster Universitario en Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero	Ruiz Cuesta, Paula
Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología	NO HAY TITULADOS
Máster Universitario en Evolución Humana	Soler Bartolomé, Isabel

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA)	Fuertes Tarantino, Gonzalo Daniel
Máster Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo	De la Hoz Fernández, María de la Concepción

Máster Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría de Cuentas	Calvo Saiz, María Yolanda
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (CAMPUS LA MILANERA)	
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Mena Alonso, Álvaro
Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible	Fernández Cabal, Eduardo
Máster Universitario en Inspección, Rehabilitación y Eficiencia Energética	Sáez Heras, Ana
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (CAMPUS RÍO VENA)	
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	González Asenjo, David
Máster Universitario en Ingeniería Informática	Huidobro del Arco, José Ignacio
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales. Componentes y Estructuras	NO HAY TITULADOS
Máster Universitario en Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros	Arjona Alonso, Iván
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Máster Universitario en Ciencias de la Salud: Investigación y Nuevos Retos	Hernando Muñoz, Sandra

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL										
ICI-LEN-CU-1	F	CAUN	TC	29	S	C	A1	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó baremos y comisiones de selección de plazas de profesorado contratado temporal.

BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR, y PROFESOR ASOCIADO**DEPARTAMENTOS Y ÁREAS****DERECHO PÚBLICO****Filosofía del Derecho**

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	25
Otra experiencia profesional (Años)	0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	12
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	10
Docencia en títulos propios universitarias	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	0
Otros cursos impartidos	0
Publicaciones docentes	1
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	0
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	0
Estancias en el extranjero	1
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	3
Otros méritos	3

Historia del Derecho y de las Instituciones

MÉRITOS PROFESOR ASOCIADO	PUNTOS
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	40
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	25
Otra experiencia profesional (Años)	0
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	14
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)	9
Docencia en títulos propios universitarias	2
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	1
Otros cursos impartidos	1
Publicaciones docentes	1
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	20
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	15
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	0
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1

Premios titulación y otras distinciones	1
Becas	0
Estancias en el extranjero	1
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	1
Otros méritos	1

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Ingeniería de Sistemas y Automática

MÉRITOS PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	PUNTOS
BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN	55
APARTADO 1.1. Actividad investigadora relacionada con el área	25
Participación en proyectos competitivos	10
Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83)	3
Patentes	1
Premios de investigación	1
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	4
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	6
APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría)	25
Artículos	16
Libros	4
Capítulos de libros	5
Obras artísticas y exposiciones	0
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	0
APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas	5
Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional)	4
Organización de eventos (Internacional / Nacional)	1
BLOQUE 2. DOCENCIA	20
APARTADO 2.1. Experiencia docente relacionada con el área	11
Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente	0,5
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines)	6
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines)	1
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área)	1
Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster	2
Impartición de cursos de formación	0,5
APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria	7
Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos)	4
Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	1
APARTADO 2.3. Formación para la docencia	2
Cursos de formación recibidos	2
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
APARTADO 3.1. Doctorado	4
Doctorado europeo	4
APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales	4
Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones	4

de interés	
APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica	7
Premio fin de carrera/grado	1
Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación	5
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	10
APARTADO 4.1. Gestión y representación académica	2
APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área	5
APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica	3

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD), PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Microbiología	
AYUD, AYDOC, PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidente José María Eiros Bouza (UVA)
	Secretario Gonzalo Sacristán Pérez-Minayo
	Vocal 1 Rosa Aznar Novella (UV)
	Vocal 2 María Teresa Sancho Ortiz
	Vocal 3 Alfonso David Rodríguez Lázaro
COMISIÓN SUPLENTE	Presidente Jesús García Gil (UdG)
	Secretaria Ana María Díez Maté
	Vocal 1 Aurora Fernández Astorga (UPV-EHU)
	Vocal 2 Antonio Orduña Domingo (UVA)
	Vocal 3 Inés Arana Basabe (UPV-EHU)

DERECHO PÚBLICO

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	
PRAS	
COMISIÓN TITULAR	Presidente Juan José Martín Arribas
	Secretaria Esther Gómez Campelo
	Vocal 1 Alberto Valdés Alonso (UCM)
	Vocal 2 María José Dilla Catalá (UCM)
	Vocal 3 Florentino Ruiz Ruiz
COMISIÓN SUPLENTE	Presidenta Beatriz Quintanilla Navarro (UCM)
	Secretario Juan Carlos García Quiñones (UCM)
	Vocal 1 Laurentino Dueñas Herrero (UVA)
	Vocal 2 Jorge Torrens Margalef (UCM)
	Vocal 3 Socorro Fernández García

Filosofía del Derecho

PRAS

COMISIÓN TITULAR

Presidenta	Nuria Beloso Martín
Secretario	José Javier Santamaría Ibeas
Vocal 1	Socorro Fernández García
Vocal 2	Emiliano González Díez
Vocal 3	Luis Emiliano Calvo Sánchez

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente	Fernando García-Moreno Rodríguez
Secretario	Tomás Prieto Álvarez
Vocal 1	Isabel Garrido Gómez (UAH)
Vocal 2	Milagros Otero Parga (USC)
Vocal 3	Juan Tovar Ruiz

Historia del Derecho y de las Instituciones Españolas

PRAS

COMISIÓN TITULAR

Presidente	Emiliano González Díez
Secretaria	Socorro Fernández García
Vocal 1	Nuria Beloso Martín
Vocal 2	Ignacio Ruiz Rodríguez (URJC)
Vocal 3	Luis Javier Coronas Vida

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente	Félix J. Martínez Llorente (UVA)
Secretario	Javier Santamaría Ibeas
Vocal 1	Mar Jimeno Bulnes
Vocal 2	Fernando García-Moreno Rodríguez
Vocal 3	Magdalena Martínez Altamira (UA)

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Ingeniería de Sistemas y Automática

AYDOC

COMISIÓN TITULAR

Presidente	César de Prada Moraga (UVA)
Secretario	Daniel Sarabia Ortiz
Vocal 1	Teresa Álvarez Álvarez (UVA)
Vocal 2	Gloria Gutiérrez Rodríguez (UVA)
Vocal 3	José María Cámara Nebreda

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente	Fernando Tadeo Rico (UVA)
Secretario	Jesús María Zamarrero Cosme (UVA)
Vocal 1	Luis Felipe Acebes Arconada (UVA)
Vocal 2	Smaranda Podar Cristea (UVA)
Vocal 3	María Isabel Dieste Velasco

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concursos de plazas de profesorado contratado temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la convocatoria de concursos de plazas de personal docente e investigador contratado temporal:

Dos plazas de Profesor Ayudante Doctor. Publicación de la convocatoria:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no43-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-convocado-por-rr-de-17-de-diciembre-de-2019-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas>

Ocho plazas de Profesor Asociado. Publicación de la convocatoria:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no44-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-convocado-por-rr-de-17-de-diciembre-de-2019-profesor-asociado-no-de-plazas-ofertadas-8>

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso ordinario de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la convocatoria de concurso ordinario de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador.

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

N.º de Plazas	1
Categoría	Catedrático de Universidad
Dedicación	Tiempo Completo
Área de Conocimiento	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento	Ingeniería Civil
Centro	Escuela Politécnica Superior
Perfil docente	Docencia en minería de datos, estructuras de datos y algoritmos
Perfil investigador	Investigación en minería de datos
Código en la RPT	ICI-LEN-CU-1

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Plan de Compatibilización de la Actividad Docente e Investigadora.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Compatibilización de la Actividad Docente e Investigadora.

PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA

PREÁMBULO

El acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos de 5 de junio de 2014 aprobó el «Programa para Favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y los Profesores Colaboradores puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de

doctor». Dicho programa establece una serie de medidas de reducción docente durante los años de realización de la tesis doctoral.

Desde su aprobación, un total de 21 profesores pertenecientes a estos colectivos, han alcanzado el grado de doctor.

Tras la obtención de dicho grado, la capacidad docente de estos profesores retorna a la establecida en la «*Normativa Reguladora de la Dedicación Académica de la Universidad de Burgos*» que a su vez se encuentra vinculada al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Esta dedicación es de 32 créditos para los profesores funcionarios y de 30 para los Profesores Colaboradores.

La máxima dedicación a la actividad docente dificulta que los profesores afectados puedan continuar la actividad investigadora que los llevó a alcanzar el grado de doctor. Prueba de ello es que, de los 33 profesores, pertenecientes a los colectivos mencionados, que alcanzaron el grado de doctor desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley, tan solo 9 han llegado a obtener su primer sexenio investigador.

Por eso, la adopción de medidas de apoyo para acceder al grado de doctor resulta eficaz en relación a este objetivo, pero también insuficiente para consolidar la actividad investigadora de los nuevos doctores.

El objetivo de este programa es facilitar el mantenimiento de la actividad investigadora por parte de los profesores encuadrados dentro del denominado «perfil con intensificación docente» de manera que sea posible, mediante una dedicación suficiente a la actividad investigadora, alcanzar el reconocimiento de los méritos de investigación necesarios para su desarrollo profesional.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2019 acordó lo siguiente:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Podrán acogerse al plan para facilitar la actividad investigadora aquellos profesores funcionarios con dedicación a tiempo completo y los Profesores Colaboradores que, habiendo alcanzado el grado de doctor, se encuentren encuadrados en el perfil de intensificación docente descrito en el artículo 5.1 de la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos aprobada por resolución de 6 de junio de 2014.

Artículo 2. *Reducción de la capacidad docente.*

Con el fin de alcanzar el objetivo de mantener la actividad investigadora de los profesores aludidos en el artículo UNO, se establece una dedicación de 28 créditos durante 3 cursos académicos a contar desde el siguiente a la aprobación de la solicitud.

Artículo 3. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General, o a través de los registros auxiliares de los centros, mediante una instancia-solicitud disponible en la web de la Universidad de Burgos desde el 1 hasta el 30 de diciembre de cada año. Irán dirigidas al vicerrector con competencias en materia de profesorado.

Artículo 4. *Renovación.*

Si, transcurridos los tres años de vigencia del programa, el profesor no hubiera obtenido el reconocimiento de un sexenio de investigación, podrá solicitar la prórroga durante un nuevo periodo de tres años. La solicitud de prórroga será evaluada por una comisión mixta integrada por los miembros de las comisiones de Investigación y Profesorado. Para poder obtener la renovación, el interesado deberá justificar al menos 2 aportaciones de las consideradas como de relevancia alta para la consecución del sexenio de investigación según los criterios aprobados para el año en curso por CNEAI. Entre las aportaciones presentadas, al menos una, se deberá haber obtenido dentro del periodo del programa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al vicerrector con competencias en materia de profesorado a dictar cuantas instrucciones sean precisas para aplicar el presente programa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

El plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria de este programa será desde el 15 hasta el 31 de enero de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente programa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será difundido por los medios electrónicos habituales. También se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Burgos al compromiso de la CRUE a favor de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la adhesión de la Universidad de Burgos al compromiso de la CRUE a favor de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

EL COMPROMISO DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS CON LA AGENDA 2030.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye una oportunidad, al tiempo que una exigencia, para responder a los desafíos del mundo. La diversidad y gravedad de los problemas que ponen en riesgo el planeta y la humanidad obligan a actuar desde el conocimiento profundo de estos retos y sus interdependencias.

El principio de **integralidad** de la Agenda interpela a las universidades de manera directa. Una lectura transformadora de la misma llama a revisar y a redefinir la universidad en su conjunto —su misión, su marco institucional, sus políticas y sus acciones— para incorporar el desarrollo sostenible en el núcleo de sus decisiones y su actividad, avanzando hacia una coherencia de políticas internas y externas. Este carácter integral es uno de los elementos que otorga el potencial de transformación de la Agenda 2030 y permite a la Universidad ser responsable con la construcción de un mundo comprometido con el desarrollo sostenible e inclusivo, la justicia, y la dignidad y la igualdad de las personas, dando así respuesta a los desafíos que el contexto global presenta para las universidades y para la sociedad internacional en su conjunto.

El principio de **universalidad** de la Agenda está presente en la naturaleza de la universidad y en el conjunto de sus acciones. La importancia de la mirada global, sin perder el compromiso local, que debe caracterizar a la Universidad es fundamental para entender el mundo sus interconexiones, sus dinámicas y sus problemas.

Las universidades españolas reivindican su papel clave en todas las fases de las que depende el cumplimiento de la agenda en los planos internacional, nacional y local: la fase de diseño y construcción, la fase de implantación y la fase de seguimiento. Tres fases en las que la formación, la investigación, la transferencia, la extensión y la gestión universitaria son imprescindibles para abordar los retos de la Agenda 2030. Una llamada a la acción que ha encontrado efectivamente eco entre las universidades españolas, tal y como se desprende de la encuesta realizada por Crue Universidades Españolas a principios de 2018, donde el 67 % de

las 76 universidades manifiesta haber adoptado o estar trabajando en una estrategia específica con relación a la Agenda 2030.

La Universidad, dada su naturaleza vinculada a la generación, transferencia y difusión de un conocimiento abierto al servicio de la sociedad, del bienestar y la sostenibilidad, cuenta con las capacidades para realizar una contribución crítica y constructiva al desarrollo sostenible a través de dicho conocimiento. Por ello, las universidades ponen a disposición de la Agenda 2030 sus recursos, aptitudes, así como su espacio de influencia al servicio de un desarrollo global sostenible no sólo respecto al ODS 4 sino a los 17 objetivos planteados.

En esta labor, la Universidad es un actor clave para promover el desarrollo humano sostenible. Su responsabilidad en el ámbito de la educación, desarrollando un pensamiento crítico e incorporando los principios y valores del desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario, es indudable. Una educación formal, no formal e informal que no sólo se dirige a los más de 1,5 millones de estudiantes que se forman anualmente en el conjunto de las universidades españolas, sino también a su equipo docente, investigador y de gestión, además de otros agentes de la sociedad con los que la universidad colabora. Su integración permitirá a la comunidad universitaria una comprensión crítica de la problemática social, económica y ambiental, global y local, la aplicación de procedimientos para la toma de decisiones y realización de acciones coherentes con la Agenda 2030. Esta responsabilidad con el desarrollo sostenible fue asumida por Crue Universidades Españolas en las directrices aprobadas en 2005 y ratificadas en 2011 para la incorporación en todas las titulaciones universitarias de competencias en sostenibilidad, entendidas como el conjunto complejo e integrado de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que capacitan para operar y transformar la realidad con criterios de sostenibilidad.

Derivado de los planteamientos anteriores, las contribuciones de las universidades españolas a la aplicación de la Agenda 2030 son las siguientes:

1. La incorporación de manera transversal de los principios, valores y objetivos del desarrollo sostenible a la misión, las políticas y las actividades de las universidades y de Crue Universidades Españolas.
2. Un compromiso decidido con la inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo, necesarias para la construcción de una ciudadanía global, en la formación de todo el estudiantado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios.
3. La generación y la transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible, incluyendo aquí también el conocimiento necesario para articular y dar seguimiento a la propia Agenda 2030.
4. La capitalización de los espacios singulares que ofrecen las comunidades universitarias para la puesta en marcha de proyectos innovadores para abordar los retos de la Agenda 2030 a escala controlada.
5. El fortalecimiento del vínculo de la universidad con otros agentes de la sociedad, desde administraciones públicas a actores sociales pasando por empresas y otros colectivos, aprovechando su experiencia en la creación y consolidación de alianzas a varios niveles, desde las redes internacionales de investigación y cooperación a la visibilización e inclusión de colectivos minoritarios.
6. La articulación de un debate público y abierto en torno al desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y su propia gobernanza en el contexto nacional e internacional.
7. Compromiso por parte de las universidades, a reportar informes acerca de sus impactos en términos de docencia, investigación y transferencia, alineándolos a cada uno de los ODS.

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Protocolo de actuación de la Universidad de Burgos frente a situaciones de crisis humanitarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó el Protocolo de actuación de la Universidad de Burgos frente a situaciones de crisis humanitarias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (UBU) FRENTE A SITUACIONES DE CRISIS HUMANITARIAS

Este reglamento se basa en el «Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobado por la CRUE el 3 de abril de 2006», el cual fue discutido y aprobado en el marco de la reunión de la Comisión de Cooperación al Desarrollo del CEURI, el 11 de julio de 2005 en Girona. Se acordó incorporar al texto algunas mejoras sugeridas por los asistentes y dejar un periodo abierto a comentarios hasta el 30 de septiembre de 2005. Transcurrido este plazo se presenta este documento para su elevación al CEURI y de ahí tras su aprobación para su envío a la CRUE para su adopción. Finalmente fue aprobado por la CRUE el 3 de abril de 2006.

Preámbulo

En general, se entiende por «crisis humanitaria» aquella situación en la que existe una excepcional y generalizada amenaza de la vida humana, la salud o la subsistencia. Frente a estas catástrofes, las respuestas solidarias se articulan en torno a las acciones emprendidas por los gobiernos, instituciones, ONG's y por la sociedad civil, en general.

La universidad, como un agente más de cooperación, puede prestar su ayuda en las situaciones de emergencia y contribuir a la reconstrucción de las zonas devastadas. Más allá de la adhesión individual de los miembros de la comunidad universitaria a las campañas de solidaridad, las universidades pueden poner su potencial humano, recursos y conocimientos al servicio de los damnificados y de la restauración y mejora de las condiciones de vida de las personas de los territorios afectados.

Es evidente, sin embargo, que las situaciones de emergencia se caracterizan por la necesidad imperiosa de actuar con rapidez. Desde la especificidad de nuestras instituciones académicas, centradas en la formación superior y la investigación es importante que las actuaciones encuentren los mecanismos más efectivos y eficaces para hacer llegar las ayudas a las víctimas. Para ello, la subcomisión de Cooperación al Desarrollo del CEURI ha estimado oportuno dotarse de un protocolo de actuación el cual se ha adaptado a la Universidad de Burgos y que estipula las siguientes consideraciones:

1) Órgano competente. Frente a una situación catastrófica que origine una crisis humanitaria, la Universidad de Burgos convocará a la Comisión de Cooperación al Desarrollo con carácter de urgencia para realizar la diagnosis de la situación y tomar, si es preciso, las decisiones oportunas de intervención. Dicho órgano, estará integrado por:

- a) El Rector, o en su defecto el Vicerrector en quien delegue, que la preside: Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación.
- b) Director/a del Centro de Cooperación y Acción Solidaria.
- c) Un profesor representante de cada Facultad o Escuela de los Centros y de los Centros Adscritos a la UBU.
- d) 2 estudiantes del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos.
- e) 1 miembro del personal de administración y servicios.

Asimismo, éste gozará de cierta autonomía en el ejercicio de sus responsabilidades con el objetivo de hacer frente a la complejidad y lentitud de los procesos de toma de decisiones en la Universidad. Su labor se coordinará con estructuras a nivel estatal e internacional.

2) Evaluación de la situación. La Universidad de Burgos deberá evaluar el contexto de la situación con el fin de estimar la magnitud, consecuencias, condicionantes políticos, culturales y logísticos de las zonas afectadas y las necesidades de ayuda que se plantean de la situación a través de reunir y obtener toda la información necesaria. Para recabar tal información, mantendrá los contactos y redes necesarias, si es posible, con personas e instituciones de los territorios devastados vinculadas a la universidades y, fundamentalmente, al entorno de la misma, con ONG's y con las agencias de coordinación de las administraciones públicas.

3) Libre disposición de recursos. La necesidad de ofrecer una respuesta rápida a las situaciones de crisis humanitarias requiere que la Universidad pueda disponer con celeridad de recursos económicos y materiales. A través del Fondo de Cooperación de la Universidad de Burgos, aprobado en Diciembre de 2008, se reciben donaciones económicas desde la comunidad universitaria y otros colectivos que quieran colaborar. Estos han de gestionarse para usarlos, entre otras cosas, en situaciones de emergencia que requieran ayuda.

4) Prioridad en la selección de los canales. En situaciones de crisis humanitarias es habitual que surjan problemas de coordinación y dificultades logísticas para hacer llegar la ayuda a las zonas y personas más necesitadas. La ayuda aportada desde la UBU se canalizará a través de cauces preestablecidos con organizaciones que ya desarrollasen su actividad en las zonas afectadas o que puedan garantizar una intervención efectiva y rápida. También será posible orientar las actuaciones con Universidades, instituciones con las que se mantienen convenios, beneficiarios de proyectos de Cooperación al Desarrollo, etc. con las que exista una relación previa.

5) Aunar esfuerzos. Se debe tratar de aportar recursos y esfuerzos a diferentes acciones, ya sea en colaboración con otras Universidades en programas de ayuda a terceros o bien a través de iniciativas conjuntas surgidas de la coordinación que pueda facilitar la Comisión de cooperación del CEURI. La Comisión de Cooperación al Desarrollo será la responsable de evaluar las situaciones de emergencia que requieran de una solución temprana y recomendar líneas de actuación conjuntas. El Fondo de Cooperación tramitará los recursos que se aportan a la «caja común» de aportaciones solidarias.

6) Informar y sensibilizar. La Universidad de Burgos destinará recursos económicos a campañas e iniciativas de sensibilización a la comunidad universitaria, con el fin de crear y mantener un sentimiento de solidaridad y que las repercusiones sean más efectivas. Sin embargo, estas acciones colectivas estarán lejos de ser automáticas y despersonalizadas y deberán garantizar una máxima información y transparencia en la gestión y destino de los recursos, para que la comunidad universitaria sienta confianza y el compromiso sea más estable. Por ello, es importante realizar una amplia difusión de las campañas realizadas en nombre de la Universidad de Burgos, organizar charlas y debates sobre las catástrofes y sus consecuencias, acercar la Universidad a personas que conozcan la realidad de las zonas afectadas y que acudan a explicar las labores desarrolladas.

7) Reconstrucción versus actuación de emergencia. Una vez superado el punto más álgido de la crisis, empiezan las labores de reconstrucción. Asumiendo las limitaciones de la UBU en la ayuda más urgente y, a través del ya mencionado Fondo de Cooperación de la Universidad de Burgos, se contribuirá como «donantes» de recursos económicos ante esta situación.

Igualmente la Universidad juega el papel de «actores», impulsando o participando en Proyectos de reconstrucción.

Además desde la Universidad se contribuirá a la restauración de la formación académica superior en los centros de las zonas devastadas, enviando materiales y facilitando la acogida de estudiantes o las estancias académicas de profesores.

8) El papel de las universidades en la formación de expertos en ayuda humanitaria. Es evidente que para prestar ayuda humanitaria en situaciones de emergencia es conveniente tener personal preparado que conozca los aspectos relacionados con el origen de las catástrofes, el derecho internacional, la logística, la sanidad, la intervención psicológica, la mediación en conflictos, entre otros. Es importante mantener y mejorar la formación en cooperación ofertada por el Centro de Cooperación y Acción al Desarrollo en Máster Interuniversitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Diploma en Desarrollo Humano Sostenible y otros cursos, así como su colaboración con otros organismos en programas de formación a nivel universitario o interuniversitario, con el fin de formar profesionales capaces de actuar en situaciones de emergencia con una preparación sólida y pluridisciplinar en estos aspectos.

9) Bolsa de voluntarios. Disponer de una bolsa de personal cualificado voluntario entre los miembros de la comunidad universitaria que, en calidad de profesionales expertos en distintos

ámbitos, puedan estar dispuestos a colaborar en las situaciones de crisis humanitarias y ponerse a disposición de los organismos y organizaciones que actúen en las zonas afectadas puede ser muy útil y efectivo. La Universidad de Burgos ha de ampliar sus redes para tener entidades y lugares a los que poder enviar voluntarios formados, así como ampliar su capacidad de convocar plazas de voluntariado en convenio con otras asociaciones que tengan proyectos de acción humanitaria (por ejemplo, campos de refugiados) y poder llegar a toda la comunidad universitaria. La Universidad puede facilitar la salida de estos expertos regulando la concesión de licencias laborales temporales para su personal propio o permisos académicos para los estudiantes.

10) Estructura de coordinación. La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), a la cual se encuentra adscrita la Universidad de Burgos, a través del CEURI son los encargados de facilitar la coordinación de las universidades en las labores de ayuda en situaciones de crisis humanitarias y garantizar los flujos de información entre las universidades españolas contribuyendo a la evaluación de las catástrofes y las necesidades.

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de los Cursos de verano 2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la convocatoria de los Cursos de verano 2020.

Gerencia

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas en la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas en la Universidad de Burgos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Preámbulo

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades regula en el artículo 45 las becas y ayudas al estudio, indicando en el apartado cuarto «Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios».

En la misma Ley en el artículo 41 que el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL 29 de diciembre de 2003) en su artículo 193 indican «La Universidad de Burgos instrumentará su política de becas, ayudas, exenciones y créditos. Anualmente hará públicas el número y cuantía de las mismas, así como los requisitos para su concesión. El Consejo de Gobierno nombrará las Comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con una representación de los estudiantes. Las resoluciones de estas Comisiones deberán hacerse públicas». Así mismo se establece en su artículo 197, Fomento de la investigación. La Universidad fomentará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular desarrollará programas propios de investigación adicionales a los autonómicos, nacionales o internacionales.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario dedica el capítulo IX a las becas y ayudas al estudiante, dispone en el artículo 42.1 que «la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades en el ámbito de sus respectivas competencias regularán y desarrollarán programas, generales y propios, de becas y ayudas al estudio» y en su artículo 42.2, indica que «en los términos previstos por la ley, tendrán derecho a beca todos los estudiantes que cursen estudios reglados y reúnan los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias».

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige en su artículo 9 que «con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley», bases reguladoras que se determinan en el artículo 17.

Esta normativa se complementa con lo establecido igualmente en el artículo 7.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, «en las universidades públicas de la Comunidad ... las bases reguladoras de las subvenciones serán aprobadas por los órganos que determinen sus normas específicas» y en el artículo 6 de esta misma ley se determina la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Primero. *Objeto.*

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas en la Universidad de Burgos, tanto para facilitar el acceso o continuidad de los estudios oficiales, como para llevar a cabo actividades formativas complementarias, de investigación u otras de interés para la Universidad.

Segundo. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios que, dentro del plazo que se indique en las bases de la convocatoria, reúnan los siguientes requisitos generales:

- a. Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de beneficiarios no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social o los términos que establezca la convocatoria.
- b. En el caso de estudiantes, matricularse y cursar estudios en la Universidad de Burgos en enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que se indiquen en la correspondiente convocatoria.
- c. Cumplir los requisitos específicos que se establezcan en cada convocatoria.

2. Para la obtención de las becas o ayudas que se convoquen con una limitación del número de beneficiarios, será preciso que el solicitante, además de cumplir los requisitos establecidos, alcance un coeficiente de prelación que le sitúe dentro del número de becas o ayudas convocadas o del crédito destinado a esa finalidad, en función de los criterios indicados en la convocatoria.

3. A los beneficiarios de becas y ayudas no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero. *Procedimiento.*

1. Las becas y ayudas se concederán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio, a través de la correspondiente convocatoria del Rector o Vicerrector con competencia delegada en la materia.

2. Las solicitudes de los interesados se presentarán en el registro electrónico de la Universidad de Burgos en la forma y el plazo que determine la convocatoria, o en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada una de las distintas fases del procedimiento corresponderá al órgano que se designe en la oportuna convocatoria.

4. El órgano de instrucción correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la beca o ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5. La comisión de valoración evaluará las solicitudes presentadas y formulará la correspondiente propuesta de resolución.

6. La resolución de concesión corresponderá al Rector o Vicerrector con competencia delegada en la materia.

7. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8. Las convocatorias y las resoluciones se publicarán oficialmente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos, sin perjuicio de su publicación por otros medios a efectos informativos o cuando una norma lo exija.

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos, salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa al interesado.

9. Tanto la convocatoria como la resolución definitiva pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

10. Podrán publicarse resoluciones parciales o provisionales de concesión, previas a la publicación de la resolución definitiva.

Cuarto. *Convocatorias y criterios de otorgamiento.*

1. La convocatoria y adjudicación de las becas y ayudas se realizarán conforme a los principios de objetividad y publicidad.

2. Las convocatorias tendrán necesariamente el siguiente contenido:

- a. Indicación del presente acuerdo, que establece las bases reguladoras de las becas y ayudas, así como del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que se haya publicado.
- b. Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas y cuantía total máxima de las becas o ayudas convocadas dentro del crédito disponible, o, en su defecto, cuantía total estimada.
- c. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de las ayudas.
- d. Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e. Requisitos exigidos a los solicitantes y forma de acreditarlos.
- f. Documentos e informaciones que deben presentarse con la solicitud.

- g. Plazo y forma de presentación de solicitudes, así como el órgano al que hayan de dirigirse.
 - h. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - i. Composición de la Comisión de Valoración.
 - j. Criterios de valoración de las solicitudes, conforme a lo previsto en el apartado 3.
 - k. Plazo de resolución y notificación, así como los efectos del silencio administrativo.
 - l. Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa, recursos que proceden contra la misma, órgano ante el que han de presentarse y plazo para su interposición.
 - m. Medios de notificación o publicación.
3. Las convocatorias fijarán los criterios de prioridad que permitan establecer una prelación de las solicitudes presentadas de entre los que se enumeran a continuación:
- a. Condición de beneficiario de beca o ayuda en cursos o años anteriores.
 - b. Menor renta familiar.
 - c. Mejor rendimiento académico.
 - d. Circunstancias personales, familiares y sociales.
 - e. Adecuación del proyecto o solicitud presentado a los objetivos educativos o de interés universitario a que se orienta la actividad subvencionada.
 - f. Conocimientos específicos adecuados al perfil de la beca o ayuda.
 - g. Cualesquiera otras condiciones o circunstancias que puedan afectar al proceso educativo del estudiante.

Las convocatorias podrán establecer los criterios que se aplicarán en caso de empate entre varias solicitudes. De no estar establecidos, se resolverá por la Comisión de Valoración siguiendo criterios objetivos de entre los citados anteriormente.

4. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando su número sea inferior o igual al de becas o ayudas convocadas o al límite presupuestario fijado en la convocatoria.

5. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá prorratear, entre los beneficiarios de las becas o ayudas, el importe global máximo de la subvención.

Quinto. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía de las becas o ayudas se determinará en cada convocatoria y podrán revestir alguna de las siguientes modalidades:

- a. Abono del importe directamente al interesado.
- b. Abono del importe a través de un tercero.
- c. Exención del pago de un determinado precio por un servicio académico o asistencial.
- d. Prestación en especie en el marco de una actividad universitaria.

2. Las convocatorias podrán establecer uno o varios componentes de becas y ayudas y podrán prever que los mismos estén relacionados con la situación personal del beneficiario individualmente considerada.

Sexto. *Comisión de Valoración.*

1. La comisión de valoración es el órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de resolución.

2. Estará integrada como mínimo por tres personas y su composición concreta se establecerá en cada convocatoria.

3. Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en defecto de normativa propia de la Universidad de Burgos.

Séptimo. *Justificación.*

1. La concesión de las becas o ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos que exijan las bases de la convocatoria.

2. Los beneficiarios deberán destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y cumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria respectiva, así como en la normativa en materia de subvenciones. El órgano convocante podrá verificar estos extremos mediante las actuaciones de comprobación que precise o exigir al beneficiario su justificación por cualquier medio de prueba válido en derecho.

Octavo. *Pagos anticipados, abonos a cuenta y régimen de garantías.*

1. Las becas y ayudas podrán ser objeto de pago anticipado, entregándose los fondos con carácter previo a la realización de la actividad subvencionada.

2. Asimismo, podrán realizarse abonos a cuenta atendiendo al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

3. La concesión de becas y ayudas no requerirá la constitución de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Noveno. *Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.*

1. Las resoluciones de concesión de las becas y ayudas podrán ser objeto de declaración de nulidad o anulabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas.

También, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que se hubieran producido, en aplicación del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente cuando se produzca alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones y, en todo caso, en los siguientes supuestos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras y en la respectiva convocatoria.
- b. No destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- c. La concesión de otra beca o ayuda incompatible.
- d. La renuncia del beneficiario a la beca o ayuda concedida.
- e. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.

3. Atendiendo a la naturaleza de la subvención concedida y a la graduación del incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de su concesión, se podrá ponderar tanto el importe como los componentes de la beca o ayuda al estudio a reintegrar.

4. El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la normativa de desarrollo.

Décimo. Incompatibilidad.

1. Las becas y ayudas, con carácter general, serán incompatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas, salvo que la convocatoria establezca expresamente su compatibilidad.

2. No obstante, las diferentes convocatorias, atendiendo a la naturaleza de la beca o ayuda de que se trate, podrán autorizar regímenes especiales.

Disposición adicional primera. Aplicación a otras subvenciones

Las presentes bases reguladoras resultarán aplicables a subvenciones que tengan beneficiarios y objeto distintos a los establecidos en los apartados primero y segundo cuando así lo indique la propia convocatoria de la subvención.

Disposición adicional segunda. Referencias al género

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición transitoria. Régimen transitorio de procedimientos

Las becas y ayudas convocadas con antelación a la entrada en vigor de estas bases reguladoras continuarán rigiéndose por las normas aplicables en el momento de su publicación.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó para su remisión al Consejo Social, la modificación presupuestaria MC 05/2019.

Secretaría General***ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de un profesor representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la propuesta de nombramiento de D.^a María Amparo Bernal López-Sanvicente como representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos.

ACUERDO, de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de dos Patronos en la Fundación General de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2019, aprobó la designación de dos Patronos en la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- María Jesús Castrillo Lara (Directora de Departamento)
- Rubén Monar Herrero (Estudiante)

I.9. Gerente

DESIGNACIÓN de 3 de diciembre de 2019, de D.^a María Inmaculada Gómez Mayor como secretaria de la Comisión de Planificación.

Designación de D.^a María Inmaculada Gómez Mayor como secretaria de la Comisión de Planificación.

Burgos, 3 de diciembre de 2019. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Asunción Muñoz Santamaría.

Boletín Oficial del Estado núm. 289, de 2 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Fátima Gil Gascón.

Boletín Oficial del Estado núm. 290, de 3 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Navazo Ruiz.

- Doña Marta Navazo Ruiz, en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Prehistoria, Departamento de Historia, Geografía y Comunicación, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

Boletín Oficial del Estado núm. 295, de 9 de diciembre de 2019.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 234, de 4 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

- Doña María Olga Ruiz Pérez, en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Ingeniería Química, Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias.
- Don Jesús Ángel Martín González, en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, Departamento de Matemáticas y Computación, en la Facultad de Ciencias.

Boletín Oficial del Estado núm. 296, de 10 de diciembre de 2019.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 234, de 4 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

- Doña Miriam Ortega Heras, en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias.
- Doña Ana María Diez Maté, en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias.

Boletín Oficial del Estado núm. 292, de 5 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2019, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo.

- D.^a Celia Carrillo Pérez, en la categoría de Profesor Contratado Doctor básico fijo, área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, Departamento de Biotecnología y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Ciencias.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 242, de 18 de diciembre de 2019.](#)

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2019, para la provisión de plazas de personal docente e investigador laboral, contratado doctor fijo.

- D. Sergio Sánchez Collantes, en la categoría de Profesor Contratado Doctor básico fijo, área de conocimiento de Historia Contemporánea, Departamento de Historia, Geografía y Comunicación, en la Facultad de Humanidades y Comunicación.

[Boletín Oficial de Castilla y León núm. 243, de 19 de diciembre de 2019.](#)

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen errores en la de 26 de agosto de 2019, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Boletín Oficial del Estado núm. 291, de 4 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de diciembre de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 43 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de enero de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no43-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-convocado-por-rr-de-17-de-diciembre-de-2019-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas>

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de diciembre de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 44 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores Asociados.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de enero de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no44-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-convocado-por-rr-de-17-de-diciembre-de-2019-profesor-asociado-no-de-plazas-ofertadas-8>

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos para 2019.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 233, de 3 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la Resolución Rectoral por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 3 de enero de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-especifico-de-meritos-para-la-provision-de-puestos-de-trabajo-de-personal-funcionario-de-la-universidad-de-burgos-resolucion-de-29-de-noviembre-de-2019>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 237, de 11 de diciembre de 2019.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Club Baloncesto Babieca	Patrocinio	Patrocinio deportivo	1/10/2019
Fundación Adeco y la compañía Glaxo Wellcome, S.A.	Colaboración	Instrumentar la colaboración para el establecimiento de una beca de prácticas formativas para personas con discapacidad	1/11/2019
Fundación Santa María la Real	Protocolo	Para la realización de diferentes actividades: seminarios y jornadas; realización de investigaciones y publicaciones; Intercambio de publicaciones e informes	20/11/2019
CENIEH	Colaboración	Para el desarrollo de un programa de cooperación educativa	2/12/2019
Banco Santander	Adenda	Adenda al convenio de 1 de febrero de 2019 con el Banco Santander. «Becas Santander Progreso»	3/12/2019

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2020.

[Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 11 de diciembre de 2019.](#)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2019, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Universidad de Burgos:

4316649. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.

4316854. Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación.

4316873. Máster Universitario en Economía Circular.

4316858. Máster Universitario en Ingeniería y Gestión Agrosostenible.

[Boletín Oficial del Estado núm. 302, de 17 de diciembre de 2019.](#)

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de un programa de cooperación educativa.

Boletín Oficial del Estado núm. 304, de 19 de diciembre de 2019.

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA de 2 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen enseñanzas de grado y master oficial en la Universidad de Burgos durante el curso académico 2019/2020.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de enero de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-de-ayudas-al-estudio-para-el-curso-20192020>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 235, de 5 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA de 4 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para alumnos de la Universidad de Burgos que deban realizar las prácticas obligatorias fuera de la ciudad de Burgos y del domicilio familiar para el curso 2019/2020.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de mayo de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-de-ayudas-para-estudiantes-de-la-universidad-de-burgos-que-deban-realizar-las-practicas-obligatorias-forzosamente-fuera-de-la-ciudad-de-burgos-y-del>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 237, de 11 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Juan de la Cierva-Formación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 11 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Ramón y Cajal, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 11 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 11 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para personal técnico de apoyo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 297, de 11 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 12 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas Torres Quevedo, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 12 de diciembre de 2019.

EXTRACTO de la convocatoria de 4 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convocan ayudas para estudiantes de la Universidad de Burgos que realicen el practicum de maestro educación infantil y primaria en centros de carácter innovador del medio rural.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 29 de mayo de 2020. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-de-ayudas-para-estudiantes-de-la-universidad-de-burgos-que-realicen-el-practicum-de-maestro-educacion-infantil-y-primaria-en-centros-de-caracter-innovador>

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 239, de 13 de diciembre de 2019.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537